



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**

AUSENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil

veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 14 de septiembre de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON GREGORIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Gregorio Martínez Fernández, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, en el Paraje Fla, Polígono 2, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568399X,4134706Y y Referencia Catastral: 04031A002000310000RZ.

Visto el Proyecto de Construcción, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado N° Expte: 202100476 y visado electrónico: 000060892 de fecha 21 de julio de 2.021.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Gregorio Martínez Fernández, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, en el Paraje Fla, Polígono 2, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568399X,4134706Y y Referencia Catastral: 04031A002000310000RZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de septiembre de 2.022.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá aportar Ficha de Estadística de Edificación.
- d) Protección de caminos agrícolas: El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable también a las vallas de obra.

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





e) *Retranqueos a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante. Por parte del interesado se aporta autorización del colindante.*

f) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Gregorio Martínez Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON GABRIEL VENTEO SANTIAGO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Gabriel Venteo Santiago, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, en el Paraje Torinina, Polígono 11, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571096X,4134002Y y Referencia Catastral: 04031A011000290000RT.

Visto el Proyecto de Construcción, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado N.º Expte: 202262617 de fecha 18 de agosto de 2.022.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Gabriel Venteo Santiago, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, en el Paraje Torinina, Polígono 11, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571096X,4134002Y y Referencia Catastral: 04031A011000290000RT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) *Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de septiembre de 2.022.*

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar Ficha de Estadística de Edificación.

d) Protección de caminos agrícolas: El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable también a las vallas de obra.

e) Retranqueos a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante. Por parte del interesado se aporta autorización del colindante.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Gabriel Venteo Santiago, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- AUTORIZACIÓN PROYECTO 01990389 ALBANCHEZ: Z352282 UNICO21 0 A101, REF. 01990389 – 3647201. TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización del Proyecto número 01990389 ALBANCHEZ: Z352282 UNICO21 A101, Ref. 01990389 – 3647201, para realizar una MIGRACIÓN TECNOLÓGICA de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica, presentada por Dña. María Lourdes Peñalver Martínez, en nombre y representación de la mercantil Telefónica de España SAU.

Vista la documentación aportada por la Interesada.

Visto el Informe Técnico, de fecha 20 de septiembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Página	4/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Autorizar a la mercantil Telefónica de España SAU, la realización de las obras solicitadas.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Telefónica de España SAU, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA DIANA YVONNE MARIA CLARK.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (Vivienda Unifamiliar Aislada, Garaje, Piscina y Almacén), sitas en Paraje Las Casicas, Polígono 8, parte de la Parcela 30 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577739X;4134898Y de la vivienda, 577743X; 4134918Y del Garaje, 577753X; 4134892Y de la Piscina y 577749X; 4134880Y del Almacén, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A008000300000RP y de las construcciones: 04031A008000300001TA, tramitada a instancias de Doña Diana Yvonne María Clark.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar Aislada y Construcciones Auxiliares sitas en Paraje “Las Casicas” del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra colegiado nº 1243 y visado por el COITAAL con nº de visado 202262643 de fecha 6/09/2022 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Las Casicas", Parcela 30 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje, Piscina y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

- VIVIENDA: 173,15 m2
- GARAJE: 60,26 m2

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjTO5VH2iiRDA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- PISCINA: 22,71 m2
- ALMACÉN: 10,91 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

- VIVIENDA: 577739X; 4134898Y
- GARAJE: 577743X; 4134918Y
- PISCINA: 577753X; 4134892Y
- ALMACÉN: 577749X; 4134880Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1088 m2, correspondiente con parte de la Parcela 30 del Polígono 8 coordinado con Catastro, con Referencia Catastral 04031A008000300000RP, del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

- VÉRTICE 1: 577752.2209 X 4134901.6924 Y
- VÉRTICE 2: 577745.8547 X 4134913.2685 Y
- VÉRTICE 3: 577739.1549 X 4134925.3862 Y
- VÉRTICE 4: 577732.5410 X 4134921.8482 Y
- VÉRTICE 5: 577714.1390 X 4134911.6140 Y
- VÉRTICE 6: 577728.9385 X 4134897.6140 Y
- VÉRTICE 7: 577737.6385 X 4134889.6140 Y
- VÉRTICE 8: 577745.4385 X 4134880.6140 Y
- VÉRTICE 9: 577750.5385 X 4134873.6140 Y
- VÉRTICE 10: 577751.7559 X 4134872.1180 Y
- VÉRTICE 11: 577764.5767 X 4134877.7417 Y
- VÉRTICE 12: 577760.0608 X 4134886.4039 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Diana Yvonne Maria Clark, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjTO5VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Vivienda, Garaje, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Las Casicas" parte de la Parcela 30 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Diana Yvonne María Clark, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

5.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA CATALINA LIRIA HARO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Marqués de Almanzora, 11, de la Bda. de Almanzora, con un contendor, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8m2, presentada por Doña Catalina Liria Haro.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 15 de septiembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Marqués de Almanzora, 11, de la Bda. de Almanzora, con un contendor, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Liria Haro, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.- AYUDAS SOCIALES.-

6.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON A.M.M.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio SAD no vinculado a LD – Alta Urgente, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don A.M.M., D.N.I. XX.XXX.780-Z, N° EXPTE. NUSS-0411300101309.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don A.M.M., D.N.I. XX.XXX.780-Z, N° EXPTE. NUSS-0411300101309, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.576,80 Euros, siendo 567,65 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1.009,15 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjTO5VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD VADO.-

7.1.- SOLICITUD DE VADO. DON EMILIO JOSÉ PADILLA CHIRVECHES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Emilio José Padilla Chirveches, para la instalación de vado en vivienda sita en Avenida Oriente, nº14, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 4 de agosto de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Emilio José Padilla Chirveches, para instalación de vado en garaje sito en Avenida Oriente, nº14, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Emilio José Padilla Chirveches, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS.-

8.1.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS. DOÑA SARAHIT MARVAL DE CARMONA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por Dña. Sarahit Marval de Carmona.

Visto el Informe de los Servicios Administrativos Municipales de fecha 21 de septiembre de 2022, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los términos siguientes:

- Deuda a 19/09/2022 (Canon y Electricidad): 2.811,85 €.
- Facturas Pendientes por el Ayuntamiento: 1.045,00 €.
- Compensación (a favor del Ayuntamiento): 1.766,85 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Dña. Sarahit Marval de Carmona, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD DE AYUDAS.-

9.1.- SOLICITUD AYUDA FIESTAS LOS PARDOS. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por Doña M^a Carmen Cortés Bernabé, en Representación de la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco una ayuda económica de 700,00 euros para la celebración de las Fiestas Patronales de la Barriada de los Pardos, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iiRDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación Cultural San Miguel y San Francisco, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	BEGOÑA PÉREZ LÓPEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALAMICOS, 25
2	SOLICITANTE	ELSA MARÍA PEREGRÍN CASTELLANOS
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALCALDE CRISTINO MARÍA SÁNCHEZ, 5
3	SOLICITANTE	ISABEL TRABALÓN LÓPEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE SAN FRANCISCO,29

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjT05VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjT05VH2iirDA=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PARDO CONSULTORES, S.L.	PARDO 20220159	29/07/2022	17.469,98 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	Borrador- 6	14/09/2022	44.000,00 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220447812	09/09/2022	114,62 €
MENA GALERA PEDRO EMILIO	Emit- 1304	12/09/2022	1.694,00 €
GARCÍA CARREÑO JUAN JOSÉ	000001	22/07/2022	266,20 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 3322	07/09/2022	459,80 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220688	15/09/2022	975,99 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220701	16/09/2022	684,13 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220700	16/09/2022	143,59 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220699	16/09/2022	2.141,22 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	FRA2022- 251	19/09/2022	5.100,15 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200034	19/09/2022	48.158,00 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200036	19/09/2022	45.566,18 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200035	19/09/2022	46.845,15 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202201022695	05/08/2022	24.673,07 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 33369	13/09/2022	302,32 €
HOTEL RESTAURANTE JARDINES LA TEJERA	Emit- 24	21/09/2022	500,45 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1787	21/09/2022	53,96 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22043	22/09/2022	7.886,78 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1003	16/09/2022	190,72 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1004	16/09/2022	131,89 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1005	16/09/2022	1.034,25 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 264	22/09/2022	522,66 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2022/GS 002699	25/08/2022	595,86 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2022/GS 002700	25/08/2022	1.230,42 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2200037	19/09/2022	145.200,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000208	22/09/2022	1.883,97 €
TELECO Y ENERGÍA FILABRES, S.L.	Emit- 44	13/09/2022	707,85 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y doce minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	EpJrKkpVPLjTO5VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:05:35
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/10/2022 14:04:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EpJrKkpVPLjTO5VH2iirDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

